

ESTABLECE SUJETOS PASIVOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD EN EL MARCO DE LA LEY QUE REGULA EL LOBBY N° 20.730 EN FUNCIONARIOS QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 04 MAY 2015

RESOLUCION EXENTA N° 2029

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° y 41, D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios públicos; el D.F.L MOP N° 850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.480, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en función de la eficiencia, eficacia y economía procedimental, todos principios que deben regir el actuar de los órganos de la administración del Estado, se hace necesaria la delegación de facultades para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

2. Que la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, permite la delegación de facultades y atribuciones propias, bajo los términos y condiciones establecidos en el artículo 41 del mencionado cuerpo legal.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, se deben declarar los "Sujetos Pasivos" del Servicio, y así mismo se deben individualizar a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una Resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de esta Ley.

RESUELVO:

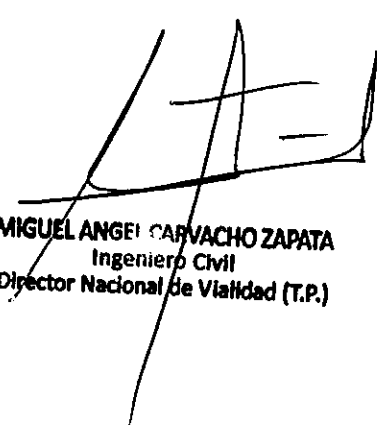
1. **ESTABLÉCESE**, que a contar del 29 de abril de 2015 y de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, que las autoridades y funcionarios considerados en esta materia, corresponden al Director Nacional de Vialidad, a los(as) Directores(as) Regionales de Vialidad designados mediante Resolución que los nombra en estos cargos.

Se establece además, que se considera como "Sujeto Pasivo" en el marco de esta Ley N° 20.730, al Jefe(a) de Gabinete de la Dirección de Vialidad, designado mediante resolución que lo nombra en este cargo.

2. ESTABLÉCESE, que de acuerdo a lo indicado en el artículo 11° de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, las autoridades y funcionarios señalados en los artículos 3° y 4° de esta Ley, y los funcionarios indicados mediante este acto, deberán mantener igualdad de trato respecto de las personas, organizaciones y entidades que soliciten audiencias sobre una misma materia, y dar cumplimiento al resto de las obligaciones establecidas en dicha Ley.

3. COMUNÍQUESE, la presente Resolución de acuerdo a lo indicado en la distribución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGE CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)



VPG/lac

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Jefa de Gabinete DV.
- Sres. Subdirectores DV.
- Sres. Jefes de División DV.
- Sres. Directores Regionales de Vialidad de la XV a la XII y RM
- Oficina de Partes

Proceso: 8765520